



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Martes, 7 de enero de 1969

Núm. 4

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente por encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION TERCERA

Núm. 25

**Excma. Diputación Provincial  
de Zaragoza**

*Licitación*

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 1968, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones que han de regir en la licitación que a continuación se expresa: Adquisición, mediante concurso, de una nave prefabricada completa, de 400 metros cuadrados, para el alojamiento del ganado lanar del Servicio de Mejora Ovina de la Diputación Provincial.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio correspondiente, por no haberse producido reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

**Objeto.** — Adquisición, mediante concurso, de la nave prefabricada antes descrita. Las características pueden indicarse por los licitadores.

**Tipo de licitación.** — No se establece.

**Exposición de antecedentes.** — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Contratación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

**Fianza provisional.** — 2.500 pesetas.

**Fianza definitiva.** — del importe de la adjudicación, el 3 por 100, si excediere

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Corporación (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

**Modelo de proposición.** — Será el que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1968.  
El Presidente, Antonio Zubiri.

### *Modelo de proposición*

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., con documento nacional de identidad número ... .., enterado del anuncio publicado por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., de fecha ... .., y de las condiciones que se exigen para la obra de una nave prefabricada de 400 metros cuadrados, se comprometo a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos que a la sazón rijan en la localidad determinados por el Ministerio de Trabajo.  
(Lugar, fecha y firma del proponente)

\*\*\*

Núm. 28

### *Devolución de fianza*

Por el contratista don Daniel Aguilar Oca se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de las obras de pintura y pavimentación del quirófano de la Maternidad Provincial.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón de las referidas obras.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1968.  
El Presidente, Antonio Zubiri.

\*\*\*

Núm. 26

### NEGOCIADO DE INVERSIONES

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1968, acordó aprobar el Plan de Cooperación provincial a los Servicios Municipales correspondiente al bienio 1969-1970, el cual queda expuesto en la Secretaría de

esta Excm. Diputación (Negociado de Inversiones) por treinta días, a efectos de reclamaciones, que podrán formularse en dicho plazo, ante esta Corporación provincial, con arreglo a lo determinado en el artículo 165 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Cooperación de 17 de junio de 1965.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1968.  
El Presidente, Antonio Zubiri.

\*\*\*

Núm. 27

## SERVICIO DE COOPERACION

### Subasta

Esta Corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 1968, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de pavimentación en la localidad de Plenas, e iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio relativo a la subasta de las mismas, por no haberse producido reclamación alguna.

Las condiciones de este anuncio son las siguientes:

Datos técnicos: Pavimentación de la calle Manuela Sancho, en la localidad de Plenas, según proyecto técnico.

Exposición de antecedentes: Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, presupuestos y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Diputación (Negociado de Cooperación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Presupuesto de contrata: Pesetas 429.965,95.

Tipo de licitación: A la baja de dicho presupuesto.

Fianza provisional: 8.599,35 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 de la adjudicación.

Licitadores: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la legislación vigente.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Excm. Diputación (Negociado Central), en los días y horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Palacio provincial.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución del proyecto será de tres meses.

La forma de verificar el pago, mediante certificaciones de obra, con cargo al presupuesto especial de Cooperación de 1967-1968 y a la aportación a abonar por el Ayuntamiento.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1968.  
El Presidente, Antonio Zubiri.

### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., con documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el "Boletín Oficial" de ..... número ....., y de las condiciones que se exigen para la obra de ....., en ....., se comprometo a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad por el Ministerio de Trabajo. (Fecha, y firma del proponente).

## SECCION CUARTA

Núm. 6.751

### Administración de Tributos Directos

#### Nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de Contribución Territorial Urbana y norma 26 de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el municipio de Callur, señalado por la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los Contribuyentes y de la Administración, provincia 50; Junta Z-13.

2.º Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se exponen en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Zaragoza durante el período reglamentario.

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100 en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Tributos y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos Directos, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1968.  
El Administrador de Tributos Directos, Julio Cólera. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 6.751

*Nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana*

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de Contribución Territorial Urbana y norma 26 de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluídas en el municipio de Sádaba, señalado por la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los Contribuyentes y de la Administración, provincia 50; Junta Z-29.

2.º Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se exponen en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Zaragoza durante el período reglamentario.

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100 en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Tributos y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos Directos, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1968. El Administrador de Tributos Directos, Julio Cólera. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

\*\*\*

Núm. 6.751

*Nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana*

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de Contribución Territorial Urbana y norma 26 de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluídas en el municipio de Epila, señalado por la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los Contribuyentes y de la Administración, provincia 50; Junta Z-11.

2.º Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se exponen en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Zaragoza durante el período reglamentario.

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100 en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Tributos y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos Directos, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1968.— El Administrador de Tributos Directos, Julio Cólera. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

**SECCION SEXTA****EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1969, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

*Expediente de transferencia de crédito*

- 6.835. Mozota
- 6.836. Bisimbre

*Expediente de habilitación de crédito*

- 6.742. Pedrola

*Presupuesto general extraordinario*

- 8. Fabara
- 23. Daroca (números 1 y 2)
- 24. Tabuena

*Padrón de beneficencia municipal*

- 6.742. Pedrola

*Rectificación padrón municipal de habitantes*

- 22. Monreal de Ariza

Núm. 9

**ESCATRON**

Por parte de doña María-Luisa Martín Tapias se ha solicitado licencia para instalar una estación de servicio de tercera categoría en la finca sin nú-

mero de la calle de Plano de San Javier, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Escatrón, 28 de diciembre de 1968.  
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7

GALLUR

Don Jesús Abadía Murillo solicita licencia municipal para instalar un taller mecánico en el bajo sito en avenida de Pignatelli (propiedad de don Mariano Zaldivar).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se crean perjudicados puedan alegar lo que estimen por conveniente, en un plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Gallur, 28 de diciembre de 1968. —  
El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 6.844

MENGIBAR (JAEN)

Juicio número 43 de 1968

*Cédula de citación*

El señor Juez comarcal de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de los guardas jurados de la "Renfe" (Estación Linares-Baeza) Avelio López García y Gregorio Segura del Pozo, contra Gabriel Donoso Lobato, que dijo residir en Zaragoza (calle Zuera, número 16), por estafa a la "Renfe", al viajar sin

billete, el día 28 de abril de 1968, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar al denunciado Gabriel Donoso Lobato, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, para que comparezca, a celebrar juicio verbal de faltas, en la sala-audiencia de este Juzgado (sita en el Palacio municipal), el día 6 de febrero de 1969 y hora de las once, con el apercibimiento, a las partes y testigos, de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida Ley Procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que le sirva de citación al denunciado Gabriel Donoso Lobato, expido la presente copia de la citación original en Mengibar a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Juan Esteban.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.848

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE EPILA

Asamblea Plenaria, que se celebrará en las oficinas de esta Hermandad el día 15 de enero de 1969, a las veintidós horas en primera convocatoria y a las veintitrés en segunda, del mismo día, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobación, si procede, de las cuentas del año 1968.

3.º Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1969.

4.º Aprobación, si procede, de la lista cobratoria, para atender a los gastos de 1969.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Epila, 28 de diciembre de 1968. —  
El Presidente de la Hermandad, Victorio Gracia.

Núm. 6.819

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

*Estaciones de servicio*

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles, se hace saber que el día 23 de diciembre actual se ha presentado en nuestra central de "Campsa", en Madrid, la siguiente petición de permiso para construir una estación de servicio de tercera categoría:

Peticionario: Doña María-Luisa Martín Tapias.

Emplazamiento: Punto kilométrico 18,500, carretera C-221, de Calatayud a Gandesa.

Término municipal: Escatrón (Zaragoza).

Todos los titulares de estaciones de servicio ya autorizados o de peticiones presentadas en período de trámite que se consideren afectados por estimar que no guardan las debidas distancias formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestras agencias comerciales o en las oficinas centrales de Madrid (paseo del Prado, 6) durante el plazo de treinta días naturales, desde la fecha de recepción de la petición.

*Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)*

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones